



COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

Composición

Presidente: Don Pedro J. Escusa Julián (Vicepresidente del Consejo Rector)

Secretaria: Doña Begoña Sorolla Sorolla (Vocal Laboral del Consejo Rector)

Vocal: Don Benigno Talabante Pascual (Vocal del Consejo Rector)

Vocal: Doña M^a Asunción Lorente Royo (Vocal del Consejo Rector)

Vocal: Don Alfredo Caldú Celma (Vocal del Consejo Rector)

Funciones

De acuerdo con lo establecido en Ley 10/2014 de 26 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y teniendo en cuenta la dimensión y ámbito de nuestra Entidad, y sin perjuicio de las que reglamentariamente se le atribuyen, son funciones del mismo las siguientes:

A) En materia de remuneraciones:

- Aprobar la política retributiva de la Entidad, con su esquema general de compensación tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de percepción, incluyendo la de la alta dirección y los miembros del Consejo Rector.

- Supervisar la remuneración de las personas que componen el Colectivo Identificado de la Entidad, y cuyas actividades profesionales inciden de una manera significativa en el perfil de

riesgo de la entidad, como responsables, entre otras, de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo, y atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

B) En materia de nombramientos:

- Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, evaluando que cumplen con los requisitos establecidos, para formar parte del mismo.
- Valorar si se ha producido el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de los consejeros para el cargo, y proponer las medidas al respecto.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.
- Informar al Consejo Rector de las resoluciones que emita en cumplimiento de los párrafos anteriores.

Última actualización: febrero 2021